

29 de abril de 2013

Fortalecer la UNCAC y su Mecanismo de Seguimiento

Estimado Presidente y miembros del Grupo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés):

Nos dirigimos a Usted en representación de la Coalición de la UNCAC y su Comité de Coordinación para formular algunas observaciones al Mecanismo de Seguimiento de dicha Convención. Quisiéramos expresar nuestro reconocimiento a los Estados Parte de la UNCAC, el Grupo de Seguimiento de la Implementación (IRG, por sus siglas en inglés) y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (ONUDD) por los logros durante el primer ciclo del examen de la aplicación de la Convención.

En una época de incertidumbre económica, en la cual la confianza en el gobierno y el sector privado se deteriora de forma progresiva, resulta urgente lograr avances en las iniciativas nacionales y globales contra la corrupción, usando la UNCAC como marco general. Este objetivo solo se cumplirá si se forjan alianzas entre todos los actores comprometidos con la lucha contra la corrupción.

Esta realidad, nos lleva a dirigirnos a Usted a través de la presente carta en relación a las reglas 2 y 17 del Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte (CEP) de la UNCAC, válidas también para el Grupo de Seguimiento de la Implementación y sobre la Resolución 4/6 de la CEP, adoptada por la Cuarta Conferencia de Estados Parte de 2011 en Marrakech.

A través de la presente les queremos informar sobre algunas de las actividades y contribuciones de la sociedad civil conforme a dicha resolución y expresar nuestra preocupación ante la exclusión de las ONG de las reuniones del Grupo de Seguimiento de la Implementación, y de las sesiones de los Grupos de Trabajo sobre Recuperación de Activos y Prevención. La participación de la sociedad civil en mecanismos de seguimiento internacionales contribuye a facilitar el diálogo, y a mejorar las leyes, políticas, programas e instituciones a nivel nacional. La presente carta es enviada por The Transparency and Accountability Network en Filipinas y Transparency International en representación de la Coalición de la UNCAC

Las actividades y aportes de la sociedad civil sobre la Resolución 4/6:

1. La Resolución reflejó el compromiso entre Estados Partes de organizar sesiones informativas para las ONG en el marco de las reuniones del IRG, para generar confianza en el aporte que pueden efectuar las ONG como observadoras del IRG, el principal órgano del Mecanismo de Seguimiento¹. La resolución se adoptó como una medida transitoria que no

¹ La Resolución 4/6 establece, entre otras cosas, que (versión resumida del texto):

1. Se celebrarán reuniones de información con ONG paralelamente a las sesiones del IRG para tratar los resultados del proceso de examen, en particular las necesidades de asistencia técnica identificadas.
2. Las reuniones de información se llevarán a cabo sobre la base de los informes del IRG, los informes temáticos sobre la aplicación y las adiciones regionales suplementarias.
3. Las organizaciones no gubernamentales podrán aportar comentarios anticipadamente por escrito.
4. Se insta a las organizaciones no gubernamentales a que presenten informes... sobre sus actividades y contribución a la aplicación de las recomendaciones y conclusiones del Grupo aprobadas por la CEP, incluidas aquellas relacionadas con la atención de las necesidades de asistencia técnica y el mejoramiento de su capacidad para aplicar eficazmente la Convención.
5. Se pide a las delegaciones gubernamentales que hagan uso de las reuniones de información... para seguir dialogando de manera constructiva sobre la contribución de organizaciones no gubernamentales al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención.

La Coalición de la UNCAC es una red global integrada por más de 350 organizaciones de la sociedad civil en 100 países.

implicó la suspensión ni la anulación del Reglamento de la CEP, donde se establece que las ONG deberían ser admitidas como observadoras durante las sesiones del IRG.

2. La sesión informativa del IRG organizada por ONUDD en Junio de 2012 significó un intercambio valioso entre ONG y delegaciones gubernamentales sobre las contribuciones de las ONG al Mecanismo de Seguimiento. Las ONG informaron sobre su experiencia a nivel nacional en el proceso de evaluación de la UNCAC, y contribuyeron también haciendo llegar sus conclusiones y recomendaciones sobre la implementación de la Convención a nivel nacional.
3. Las ONG entregaron información por escrito al IRG antes de la sesión informativa, incluidos informes paralelos sobre países y un informe con nuestro análisis sobre la transparencia e inclusión en los procesos de evaluación a nivel nacional, además de contener comentarios y propuestas sobre algunos aspectos clave de implementación.

A pesar de esto se sigue excluyendo a las ONG de participar como observadoras en las reuniones del IRG y en los Grupos de Trabajo de la UNCAC sobre Recuperación de Activos y Prevención.

Tras la primera sesión informativa de Junio de 2012, se han impuesto nuevas restricciones a la contribución de las ONG al IRG. Es de nuestro conocimiento que las presentaciones escritas y orales que fueron aceptadas en la primera sesión informativa ya no serán aceptadas en la segunda, incluidos los Resúmenes Ejecutivos de los informes de ONG sobre implementación de la UNCAC a nivel nacional.

Nuestras observaciones sobre la Resolución 4/6:

Restricciones a presentaciones escritas y declaraciones orales

4. Las restricciones aplicadas a las presentaciones escritas y orales de las ONG a las sesiones informativas del IRG limitan nuestra posibilidad de informar sobre nuestras actividades contra la corrupción y diagnósticos. Limitan también el diálogo y el intercambio de información entre gobiernos y otros actores interesados sobre el proceso de examen de la UNCAC y su aplicación.
5. Estas restricciones no reflejan las buenas prácticas de la ONU, incluidos los mecanismos de monitoreo de otras convenciones.
6. Las restricciones resultan incompatibles con las obligaciones de la UNCAC, establecidas en los artículos 5 al 13, de promover la participación de la sociedad civil.

Exclusión de las ONG como observadoras del IRG

7. La exclusión de las ONG como observadoras de las sesiones del IRG implica que no podamos estar al tanto de los debates que se producen en el Grupo ni efectuar contribuciones directas. Esto impide que las ONG comprendan cabalmente esta parte del Mecanismo de Seguimiento, aporten su experiencia y conocimiento a los debates, y ayuden a reforzar la confianza pública en este organismo. Esto deja entrever la falta de voluntad para que el público conozca los debates sobre lucha contra la corrupción que se dan en el seno del IRG.
8. La exclusión de las ONG como observadoras del IRG es además incompatible con las reglas 2 y 17 del Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte de la UNCAC. (Ver la Opinión de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la ONU del 5 de Agosto de 2010). Ignorar estas normas socava la confianza pública en los procesos vinculados con la Convención.
9. La exclusión de las ONG contraviene la letra y el espíritu de la Convención, incluidos los artículos 5, 10 y 13. El primero de esos artículos exige a los gobiernos fomentar la participación pública y la transparencia. El segundo insta a asegurar la transparencia en la administración pública. Y el tercero exige adoptar políticas para promover la participación activa del público, el acceso público efectivo a información y la libertad de solicitar, recibir,

La Coalición de la UNCAC es una red global integrada por más de 350 organizaciones de la sociedad civil en 100 países.

publicar y difundir información sobre corrupción. Los principios y prácticas con los cuales se comprometen los Estados Parte en virtud de la UNCAC tienen idéntica relevancia a nivel internacional. De otra forma, se debilitaría la Convención y se socavaría la confianza pública en su potencial.

Exclusión de las ONG como observadoras de los Grupos de Trabajo

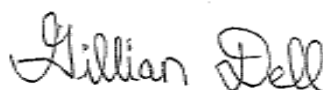
10. No permitir a las ONG asistir como observadoras a las reuniones de los Grupos de Trabajo sobre Recuperación de Activos y Prevención impide que estas conozcan el trabajo de estos grupos y aporten sus conocimientos y experiencia durante los debates.
11. Las ONG han sido excluidas sin ningún fundamento de todas las decisiones de la Conferencia de Estados Parte. La CEP no debatió en ningún momento sobre la posibilidad de excluirlas, y esta exclusión resulta incompatible con las reglas 2 y 17 del Reglamento. (Ver la Opinión de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas).
12. Una vez más, la exclusión de las ONG de los Grupos de Trabajo se opone a la letra y el espíritu de la Convención, incluidos los artículos 5, 10 y 13.

Nuestra experiencia con respecto a la Resolución 4/6 nos permite concluir que la aplicación de las disposiciones relevantes del Reglamento contribuiría a alcanzar los objetivos del IRG y la UNCAC. La transparencia refuerza la comprensión del público sobre el tema, genera confianza y permite prevenir irregularidades. La participación de la sociedad civil fortalece y acompaña la labor de los funcionarios gubernamentales que combaten la corrupción. La cooperación entre todos los actores interesados es fundamental para impulsar la aplicación de la UNCAC y reducir la corrupción.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vincent Lazatin".

Vincent Lazatin
Transparency and Accountability Network
(Red para la Transparencia y Rendición de Cuentas)
Presidente
Comité de Coordinación de la Coalición de la UNCAC

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gillian Dell".

Gillian Dell
Transparency International
Secretaría
Coalición de la UNCAC